



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES RURALES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA AÑO 2025.

VISTOS:

1. Las Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Rurales, Región de Arica y Parinacota año 2025.
2. El Certificado N°307/2025, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprueba el financiamiento de la iniciativa denominada "Programa de Modernización de Renovación del Transporte Mayor Rural "Renueva Tu Micro Rural 2025"", por un monto de M\$ 650.000, y la incorporación de los Criterios de Evaluación, de acuerdo con el Informe Ejecutivo elaborado por el Jefe de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de mayo de 2025, emanado del Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, respecto del programa especial señalado en el numeral 1 de estos vistos.
4. Informe Ejecutivo, de fecha 31 de julio de 2025, emanado del Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través del cual solicita aprobar el financiamiento y criterios de evaluación respecto del "Programa de Modernización de Renovación del Transporte Mayor Rural "Renueva Tu Micro Rural 2025"".
5. Memo N°34, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dirigido a la Unidad Jurídica, del mismo Gobierno Regional.
6. El Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378.
7. Decreto Supremo N°100, de fecha 11 de julio de 2022, que modifica Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
8. El Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses y Taxis Colectivos.
9. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, creó el Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, continuador legal del Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte público mayor regional, colectivo menor y de ciclos, conectividad terrestre, marítima, lacustre, aérea y fluvial.
2. Que, luego, la misma normativa enunciada dispuso que los gastos e inversiones que se podrán realizar con cargo al Fondo tendrán, entre otros destinos, la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de Taxis Colectivos.
3. Que, consecuentemente, se hace necesario generar y aprobar un proceso abierto, transparente, igualitario y objetivo, que permita la postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Rural, de la Región de Arica y Parinacota, año 2025, y de esa forma se dirá en lo resolutivo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, las Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Rural, Región de Arica y Parinacota año 2025.
2. **PUBLÍQUESE**, en el portal de la **PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En cumplimiento de lo señalado en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, se insertan las mencionadas bases administrativas, que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto íntegro, es el siguiente:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES
AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES,
TROLEBUSES, Y TAXIBUSES RURALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
AÑO 2025**

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

Dicha Ley estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

A su vez, la Ley N° 21.692, que modificó la Ley 20.378, autoriza hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a un programa de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses rurales, garantizando su posterior renovación por vehículos de menor antigüedad.

Para la implementación de este programa el Ministerio de Transportes y



Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha resuelto implementar en la región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2025.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2025

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Rurales, en la Región de Arica y Parinacota, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los



requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.gob.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en la página web del Programa www.renuevatumicro.cl.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorearicayparinacota.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en las **Resolución Exenta N°648, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones** y sus modificaciones.

Para las convocatorias iniciadas en el **año 2025** los montos son los siguientes:

a) Vehículo Saliente: Minibús con capacidad mayor a 0 plazas. (Montos expresados en millones de pesos)

		Año de Fabricación Vehículo Entrante										
		2026	2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017 o inferior	
Año de Fabricación Vehículo saliente	2016	16,52										
	2015	16,52	16,52									
	2014	16,42	16,42	14,18								
	2013	16,19	16,19	12,54	11,62							
	2012	15,75	15,75	12,25	11,47	10,59						
	2011	15,20	15,20	11,73	11,02	10,33	9,68					
	2010	14,86	14,86	11,23	10,69	10,05	9,49	8,77				
	2009	14,12	14,12	10,53	9,98	9,52	8,96	8,38	7,82			
	2008	12,91	12,91	9,30	8,93	8,51	8,09	7,56	7,18	6,80		
	2007 o inferior	11,99	11,99	8,36	8,06	7,87	7,56	7,25	6,97	6,66	6,38	

b) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 0 y 38 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos)



		Año de Fabricación Vehículo Entrante																	
		2026 y 2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2026 y 2025	22,60																	
	2024	22,71																	
	2023	25,08																	
	2022	27,24																	
	2021	29,19																	
	2020	30,86																	
	2019	32,31																	
	2018	33,51																	
	2017	34,49																	
	2016	35,30																	
	2015	35,86																	
	2014	36,17	31,75																
	2013	36,27	29,40	27,26															
	2012	36,04	29,40	27,54	25,51														
	2011	35,49	29,02	27,26	25,51	23,86													
	2010	34,43	28,01	26,57	25,09	23,58	21,83												
	2009	32,96	26,81	25,45	24,27	22,85	21,43	19,95											
	2008	30,89	25,05	23,92	22,85	21,72	20,39	19,20	17,83										
	2007	28,64	22,84	21,88	21,02	20,01	18,96	17,88	16,76	15,63									
	2006	25,79	20,26	19,52	18,76	17,86	17,05	16,28	15,26	14,28	13,39								
2005	24,75	18,85	18,15	17,46	16,79	16,05	15,32	14,57	13,78	12,99	12,02								
2004	22,58	16,29	15,71	15,23	14,79	14,14	13,48	12,95	12,27	11,59	10,88	10,10							
2003	19,19	12,34	12,02	11,63	11,26	10,89	10,50	10,09	9,49	9,09	8,63	7,97	7,35						
2002 o inferior	14,12	6,95	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	6,89	



c) **Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 39 y 67 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos):**

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																	
		2026 y 2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2026 y 2025	32,24																	
	2024	32,40																	
	2023	35,86																	
	2022	38,94																	
	2021	41,66																	
	2020	44,05																	
	2019	46,17																	
	2018	47,91																	
	2017	49,30																	
	2016	50,41																	
	2015	51,23																	
	2014	51,69	45,32																
	2013	51,85	41,95	38,94															
	2012	51,42	41,95	39,36	36,40														
	2011	50,72	41,40	38,94	36,40	34,09													
	2010	49,18	40,00	37,97	35,86	33,68	31,21												
	2009	47,07	38,29	36,38	34,64	32,65	30,58	28,49											
	2008	44,17	35,74	34,23	32,65	31,05	29,13	27,43	25,42										
	2007	40,90	32,64	31,22	30,04	28,57	27,08	25,52	23,91	22,33									
	2006	36,87	28,92	27,90	26,85	25,52	24,41	23,24	21,83	20,35	19,12								
2005	35,36	26,90	25,97	24,95	23,92	22,93	21,89	20,79	19,70	18,54	17,12								
2004	32,25	23,26	22,41	21,76	21,13	20,19	19,25	18,53	17,57	16,55	15,51	14,44							
2003	27,40	17,63	17,12	16,64	16,09	15,54	15,00	14,38	13,55	12,93	12,33	11,44	10,50						
2002 o inferior	20,17	9,93	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	9,89	



d) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad mayor o igual a 68 plazas. (Montos expresados en millones de pesos):

		Año de Fabricación Vehículo Entrante															
		2026 y 2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012 o inferior		
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2026 y 2025	41,93															
	2024	42,08															
	2023	46,58															
	2022	50,60															
	2021	54,16															
	2020	57,31															
	2019	59,99															
	2018	62,28															
	2017	64,12															
	2016	65,53															
	2015	66,58															
	2014	67,18	58,89														
	2013	67,38	54,57	50,64													
	2012	66,87	54,57	51,16	47,33												
	2011	65,90	53,83	50,64	47,33	44,30											
	2010	63,92	52,00	49,35	46,59	43,78	40,55										
	2009	61,19	49,80	47,29	45,07	42,45	39,77	37,01									
	2008	57,43	46,48	44,45	42,45	40,32	37,85	35,66	33,07								
	2007	53,18	42,41	40,60	39,06	37,16	35,21	33,20	31,11	29,03							
	2006	47,90	37,61	36,27	34,88	33,17	31,73	30,24	28,36	26,44	24,87						
2005	45,96	34,98	33,72	32,48	31,18	29,83	28,46	27,05	25,61	24,11	22,27						
2004	41,93	30,27	29,13	28,31	27,46	26,24	25,06	24,10	22,82	21,52	20,16	18,76					
2003	35,63	22,94	22,30	21,60	20,91	20,19	19,50	18,72	17,63	16,83	16,01	14,86	13,67				
2002 o inferior	26,23	12,91	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	

Los montos de valor de compra señalados en los literales b), c) y d) serán válidos, siempre y cuando, se cumpla que, los vehículos entrantes tengan una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a 120 meses, según lo señalado en el artículo 5, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2025, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N° 307/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, por el valor de M\$650.000 del Consejo Regional de Arica y Parinacota, los cuales se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.



El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Rurales, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria, con excepción de postulaciones con vehículos entrantes eléctricos, las cuales deberán presentar el Informe de Proyecto, según lo señalado en la letra f. del siguiente apartado.

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios rurales de la Región de Arica y Parinacota.
- c. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- d. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad** realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N°2331, del Ministerio de Transportes y



Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.

- d. *Certificado de Inspección Visual de una Planta de Revisión Técnica, en caso de que el certificado de Revisión Técnica no indique el cálculo de la capacidad.*
- e. *Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.*
- f. *Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N° 1**, también obtenible a través del sitio web.*
- g. *Si el postulante corresponde a una **persona natural**, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, lo siguiente:*
 - i. *Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades¹, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.*
 - ii. *Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-Rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.*
 - iii. *Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es), vigente.*
 - iv. *Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en numeral i).*
 - v. *Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.*
 - vi. *Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.*
 - vii. *Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.*

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., e, f., g., según corresponda, junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. *El vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos deberán contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, o de los integrantes de la Unión Temporal de Postulantes, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante o de los integrantes de una Unión Temporal de Postulantes.*
***Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.*
- b. *Contar con inscripción vigente del vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, propiedad del postulante, o de los integrantes de una UTP en el Registro Nacional de*

¹ <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>



- Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.*
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio. Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, este requisito no será exigido, debiendo cumplir con tener un largo mínimo de 8 metros y una cantidad mínima de 25 asientos incluidos asientos abatibles y asiento del conductor.*
 - d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.*
 - e. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*
 - f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.*

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**. Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto actualizado con la información de los vehículos entrantes eléctricos.*
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.*
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículos salientes, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.*
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación.*

***Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N°4]*
- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.*
- f. Fotocopia del certificado de inscripción Rural del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Arica y Parinacota.*

*** En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Arica y*



Parinacota, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

- g. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.*
- h. Certificado de Inspección Visual de una Planta de Revisión Técnica, en caso de que el certificado de Revisión Técnica no indique el cálculo de la capacidad.*
- i. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.*
- j. Certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro de Vehículos Motorizados.*
- k. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.*

***En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.*

- l. Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, el que deberá contener al menos, la siguiente información:*
 - RUT y razón social del Operador de transporte*
 - RUT y razón social del operador tecnológico*
 - Fecha de instalación*
 - PPU*
 - Número de serie del dispositivo AVL*
 - Modelo y marca del dispositivo AVL*
 - * -opcional- IMEI del chip de comunicaciones (3G, 4G o superior)*
 - * -opcional- Fecha de vigencia del contrato de prestación de servicio con el operador tecnológico*
- m. Declaración jurada según **Anexo N°6**, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación de este Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Arica y Parinacota, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorearicayparinacota.cl



Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La presente convocatoria comienza una vez que sea publicado en un diario de circulación regional el llamado del programa, según se indica a continuación:

Publicación Diario Regional	Una vez aprobada por resolución las respectivas Bases de Convocatoria por el Gobierno Regional
Publicación Pagina Web Gore	El mismo día de la publicación de la convocatoria en el diario de circulación regional
Inicio Primera Etapa de Postulación	Al día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria en el diario de circulación regional
Consultas a la convocatoria	Desde la publicación de la convocatoria hasta el término del programa.
Término Primera Etapa de Postulación	45 días después del inicio de la primera etapa de la convocatoria.
Publicación de Postulaciones Seleccionados	12 días hábiles después del término de la primera etapa de la convocatoria
Entrega Certificados de Selección	Desde 10 días hábiles después del día de la publicación de las postulaciones seleccionadas, hasta 20 días después
Inicio Segunda Etapa de Postulación	Al día hábil siguiente de publicación de las postulaciones seleccionadas de la primera etapa
Término Segunda Etapa de Postulación	180 días después del inicio de la segunda etapa de la convocatoria para postulaciones con buses tradicionales.
Plazo Máximo Pago Valor de Compra	Hasta 60 días después, a partir del día siguiente del término de la segunda etapa de la convocatoria

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará de acuerdo al cronograma anterior. Las postulaciones serán de manera presencial de lunes a viernes, excepto sábado, domingo y festivos, en horario de 09:00 horas. a 13:00 horas., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en Chacabuco N°901 esquina Arturo Gallo, comuna de Arica.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en Chacabuco N°901 esquina Arturo Gallo, comuna de Arica, de lunes a viernes, excepto sábado, domingo y festivo, en el siguiente horario: 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante



no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización:

- 1) Se aceptarán sólo buses tradicionales para el proceso de renovación rural.
- 2) Postulaciones con vehículos ya comprados.

Las postulaciones serán ordenadas según las siguientes condiciones:

a.- El listado será ordenado por antigüedad del bus saliente: día-mes-año establecido en el certificado de anotaciones vigentes. En caso de empate, se ordenará por fecha de presentación de la postulación.

b.- Las postulaciones serán aprobadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

c.- Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se financiará una subvención por propietario. En caso de no utilizarse todos los recursos, se revisará aquellos casos en que se haya presentado más de una postulación para su aceptación y hasta agotar los recursos existentes.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.gorearicayparinacota.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibirá el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el(los) vehículo(s) saliente(s) a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl



Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo (s), de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

Si un postulante decide modificar cualquier variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante correo electrónico dirigido al Coordinador de Transporte Público Regional rhuerta@mtt.gob.cl, con el fin de ajustar los montos asignados, revisar la lista de reserva señalada en la letra e) y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación, según el punto 4.2 letra b) Cronograma, dentro de este plazo, el postulante o la Unión Temporal de Postulantes deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado al Gobierno Regional.

Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante, mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

k) Del Pago del subsidio

Para el pago del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante y los vehículos entrantes eléctricos:



- a) *No podrán participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículos salientes, en los casos que corresponda.*
- b) *No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante*
- c) *No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.*
- d) *Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.*

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N°44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.



 Con Aportes del Transantiago 	Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación		
	Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses Rural 2025		
Región	Arica y Parinacota	Fecha presentación	V°B° Seremitt
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa			
PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad (Plazas)	<input type="text"/>
		Tipo de Vehículo (Bus/Minibús)	<input type="text"/>
		Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)	<input type="text"/>
Datos Vehículo Entrante			
PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>
Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante		Capacidad (Plazas)	<input type="text"/>
		Estándar RED (Marque con una X)	<input type="text"/>
		Acceso Universal (Marque con una X)	<input type="text"/>
		Bus eléctrico (Marque con una X)	<input type="text"/>
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa			
Nombre Completo o Razón Social	<input type="text"/>		
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
		<input type="checkbox"/> Persona Natural	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica
Dirección	<input type="text"/>		Comuna <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Celular <input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)			
Nombre de Fantasía Persona Jurídica	<input type="text"/>		
Datos Representante Legal (1)			
Nombre completo	<input type="text"/>		
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>		Comuna <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Celular <input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>
Datos Representante Legal (2)			
Nombre completo	<input type="text"/>		
RUT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
		Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	<input type="text"/>
Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra			
SI/NO	<input type="text"/>	Nombre del Tercero <input type="text"/>	RUT <input type="text"/>

Postulante

Nombre, Rut y Firma del



**RENUOVA
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses Rural 2025

Región de Arica y Parinacota Fecha presentación

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>		
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros Según RT	<input type="text"/>	Tipo servicio autorizado (Urbano/Rural)	<input type="text"/>
Fecha cancelación RNVM	<input type="text"/>	Fecha cancelación RNSTPP	<input type="text"/>	Fecha recepción Chatarrizador	<input type="text"/>

Datos Vehículo Entrante

PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>		
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros	<input type="text"/>	Tipo servicio autorizado	<input type="text"/>
Acceso Universal (X)	<input type="text"/>	Estándar RED (X)	<input type="text"/>	Bus Eléctrico (X)	<input type="text"/>

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT - Persona Natural Persona Jurídica

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT -

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

Postulante

Nombre, Rut y Firma del



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VOFZQO-918>

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____



ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°_____, de 2025, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente _____ por un vehículo entrante, con capacidad _____, año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Valor de Compra indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____²

El presente certificado tendrá una vigencia de 150 días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Arica, a ____ de _____ de 2025.

DIEGO PACO MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

² Este párrafo sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Valor de Compra a un tercero distinto al postulante.



ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Arica, a..... de.....de 20...

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° _____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Arica, a de..... de 20.....

Por la presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra j.1 y 3.2.2 letra n.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)



ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GPS

Sres.
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VOFZQO-918>